



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-MPL/A.

Lampa, 01 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

VISTO:

La Disposición del Titular de Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y sus modificatorias, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que se debe de designar de Fedatarios Titulares para el ejercicio 2023; y de tal manera se debe dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución;

Que, de conformidad a lo señalado por los Arts. 138° y 139° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley No. 27444, sobre el régimen de fedatarios, cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Provincial de Lampa, por el período comprendido desde el 01 de febrero del 2023 hasta que el titular del pliego lo disponga; al siguiente servidor, cargo que deberán desempeñar bajo responsabilidad, civil, penal y administrativo:

FEDATARIO:

- **TITULAR** : Eloy Eulogio COYLA DELGADO DNI N° 02147352

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al servidor precitado y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lampa, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
ABD. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
HERACLUDES OJEDA HUARILLOGLLA
ALCALDE